



Expte. 2/2017

Murcia, 5 de julio de 2017

## REUNIDOS

De una parte, la Iltna. Sra. Doña María Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según las facultades otorgadas por la Orden de 30 de mayo de 2017 (B.O.R.M. de 31-5-17) de la Consejería de Presidencia y Fomento, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Y de otra, Don Raúl Colucho Fernández, con D.N.I. nº 48.483.860-K, que actúa como representante de la empresa "SURESTE SEGURIDAD S.L.", con C.I.F. B-30376982 y domicilio social en Carril de la Condesa nº 52, 30010 Murcia, según escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales de fecha 28 de septiembre de 2007, otorgada ante el Notario D. Agustín Navarro Núñez, del Ilustre Colegio de Albacete, y nº 4.928 de su protocolo, y bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

M

1º.- La Orden de inicio para la contratación del expediente relativo al **"CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 9499/2015 "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA"**, y de apertura del procedimiento de consulta a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, fue dada por la Iltna. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento en fecha 29 de mayo de 2017, con un presupuesto inicial de 314.600,20'-(IVA incluido)

2º.- La aprobación del expediente y del gasto así como de apertura del procedimiento de consulta, fue adoptada mediante Orden de la Iltna. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento en fecha 5 de junio de 2017

3º.- La adjudicación y compromiso del gasto fue adoptada mediante Orden de la Iltna. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 5 de julio de 2017 a favor de la empresa **SURESTE SEGURIDAD S.L.**, por el precio total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (289.104,80 € IVA INCLUIDO)**, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO



**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este contrato la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 9499/2015 “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen el Acuerdo Marco, así como el Pliego de Cláusulas Específico, que sirven de base a la presente contratación.

**SEGUNDA.-** El adjudicatario “SURESTE SEGURIDAD S.L.”, se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco, así como el Pliego de Cláusulas Específico, redactados para esta contratación de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

**TERCERA.-** El precio total del contrato es de 289.104,80 €, de los cuales 238.929,60 € corresponden al presupuesto neto y 50.175,20 € al I.V.A. a repercutir, que se obliga a pagar esta Consejería por mensualidades vencidas según horas y jornadas realmente ejecutadas, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes, se ha ejecutado en los términos establecidos.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día siguiente a su formalización y hasta el 5 de abril de 2019, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223A.227.01, proyecto nº 34040, de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA 21%	IMPORTE (IVA incluido)	PERIODO
2017	66.966,40 €	14.062,94 €	81.029,34 €	Del 6 de julio al 31 diciembre
2018	136.467,52 €	28.658,17 €	165.125,69 €	Del 1 de enero al 31 diciembre
2019	35.495,68 €	7.454,09 €	42.949,77 €	Del 1 de enero al 5 de abril.
<b>TOTAL</b>	<b>238.929,60 €</b>	<b>50.175,20 €</b>	<b>289.104,80 €</b>	

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (LFE), la empresa contratista deberá expedir factura electrónica y presentarla a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la plataforma FACE-PUNTO



GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, para lo cual disponen de la siguiente información:

Órgano gestor: órgano de contratación	
Denominación	Consejera de Presidencia y Fomento
Código dir3	A14022348
Dirección postal	C/ Acisclo Díaz s/n Murcia 30071
Unidad tramitadora: centro directivo promotor del contrato	
Denominación	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Código dir3	A14005416
Dirección postal	C/ Acisclo Díaz s/n Murcia 30071
Oficina contable: órgano que tiene atribuida la función de contabilidad	
Denominación	Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Código dir3	A14003281
Dirección postal	Palacio Regional, Teniente Flomesta, s/n, MURCIA
Órgano destinatario del objeto del contrato	
Denominación	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Dirección postal	C/ Acisclo Díaz s/n Murcia 30071

No procede la revisión de precios de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.5 del Acuerdo Marco referido.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga, por un plazo no superior al inicialmente establecido, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, siempre que el Acuerdo Marco actualmente en vigor sea prorrogado. No procederá la prórroga del contrato si ha entrado en vigor un nuevo Acuerdo Marco.

**CUARTA.-** La empresa habrá de observar lo valorado en su oferta técnica así como en la mejora correspondiente a la Bolsa de 250 horas adicionales de manera gratuita.

**QUINTA.-** La empresa habrá de acreditar la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal que ejecute el contrato. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria procediera a la contratación de nuevo personal deberá notificar tal circunstancia al órgano de contratación, acompañada de la afiliación y alta en la Seguridad Social.

**SEXTA.-** La garantía definitiva en cuantía de 13.599,23 €, establecida para responder de cualquier incidencia que pueda existir en la ejecución del contrato, ha sido constituida según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía mediante contrato de seguro, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 30 de junio de 2017 y nº de registro CARM/2017/1000001559.

**SÉPTIMA.-** Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que se trata de un servicio que se agota en el momento mismo de su prestación, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



**OCTAVA.-** Las penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso, por parte del contratista serán las previstas en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Específico.

**NOVENA.-** La resolución del contrato será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Específico, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

**DÉCIMA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. del día 16 de noviembre de 2.011), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se regirá en cuanto no se opongan a dichas disposiciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco, así como el Pliego de Cláusulas Específico anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO**  
**P.D. LA SECRETARIA GENERAL**  
(Orden 30/05/17, BORM N° 124 31/05/17)

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.

**EL CONTRATISTA**

Raúl Colucho Fernández.